



Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

Salamanca, Guanajuato, 25 de junio de 2024

Oficio: SYR/388/2024

Asunto: Se remite Dictamen

Lic. Jesús Guillermo García Flores
Secretario del H. Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Presente.

Por la presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que las **Comisiones Municipales de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Agua Potable y Alcantarillado**, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 81, 83 fracción I, 83-2, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 51, 52, 53, 54, 55 y 56 fracciones I y VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previo análisis y discusión correspondiente, han decidido resolver el siguiente asunto:

*Acuerdo emitido por las **Comisiones Municipales de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Agua Potable y Alcantarillado**, mediante el cual se remite el dictamen relativo a la solicitud del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierra (SAPASVA), a efecto de que se otorgue el apoyo de recurso económico para realizar el pago al Sistema de Administración Tributaria (SAT) por concepto de 38 créditos fiscales.*

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, hago llegar a usted el acuerdo correspondiente, a efecto de que se le dé el trámite que conforme a derecho corresponda.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE

SINDICO ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO
PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA
PÚBLICA Y DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
DE SALAMANCA, GUANAJUATO
P R E S E N T E.

Los suscritos integrantes de las **Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Agua Potable y Alcantarillado**, recibimos el expediente administrativo formado con motivo de la solicitud por parte del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierra, (**SAPASVA**) a efecto de que se otorgue el apoyo de recurso económico para realizar el pago al Sistema de Administración Tributaria SAT por concepto de 38 créditos fiscales.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 81, 83 fracción I, 83-2, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 51, 52, 53, 54, 55 y 56 fracciones I y VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato., el siguiente:

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

I. Mediante oficio número SAPASVA/0046/2022 de fecha 9 de marzo del año 2024, suscrito por el arquitecto Fernando Miranda Medina, en su calidad de presidente del consejo directivo de SAPASVA, remitió al secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, el acta de sesión del consejo directivo del SAPASVA, en el cual se hace la propuesta de solicitar al H. Ayuntamiento el recurso para realizar el pago al Sistema de Administración Tributaria SAT por concepto de 38 créditos fiscales, por un monto de \$926,673.34 (Novecientos veintiséis mil seiscientos setenta y tres pesos 34/100 M.N.).

II. Dicha solicitud **se presentó en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021 - 2024** de fecha 31 de mayo del presente año. Acordándose turnar a las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Agua Potable y Alcantarillado.

III. Mediante oficio número **SHA/524/2024**, de fecha 31 de mayo de 2024, el Secretario del H. Ayuntamiento 2021 - 2024 remitió el oficio de solicitud del Pleno del H. Ayuntamiento a las **Comisiones Unidas** señaladas en el antecedente anterior, **para su análisis y dictaminación** correspondiente.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

IV. La presidenta de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Agua Potable y Alcantarillado convocó a través del oficio SYR-AABA/371/2024 a sesión de trabajo efectuada el día 25 de junio del 2024, llevándose a cabo el análisis, discusión y dictaminación relativo a la propuesta por parte del SAPASVA de solicitar al H. Ayuntamiento el recurso para realizar el pago al Sistema de Administración Tributaria SAT por concepto de 38 créditos fiscales, por un monto de \$926,673.34 (Novecientos veintiséis mil seiscientos setenta y tres pesos 34/100 M.N.).

II. CONSIDERACIONES

PRIMERO. En atención a lo dispuesto en los artículos 80, 81, 83 fracción I, 83-2, 168 fracción I, 169 y 172 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 54, 55 y 56 fracciones I y VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, las **Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Agua Potable y Alcantarillado** se consideran competentes para conocer y resolver respecto de la solicitud del SAPASVA, en el cual se hace la propuesta de solicitar al H. Ayuntamiento el recurso para realizar el pago al Sistema de Administración Tributaria SAT por concepto de 38 créditos fiscales, por un monto de \$926,673.34 (Novecientos veintiséis mil seiscientos setenta y tres pesos 34/100 M.N.).

SEGUNDO. Relativo al acta 06/2024 llevada a cabo el día 8 de marzo del 2024, en las instalaciones de SAPASVA, se menciona que se reunió el consejo directivo integrado por el presidente del consejo arquitecto Fernando Miranda Medina, Vocal 1 del consejo directivo arquitecto Samuel Frías Ramírez, vocal 2 del consejo directivo ingeniero José Alfredo Sánchez Guerra, a efecto de desahogar el orden del día previsto, dentro del cual en su punto 4 relativo a los asuntos generales: a) Petición al H. Ayuntamiento de Salamanca, dentro del cual se informa respecto de la petición del recurso económico para el pago total de 38 créditos del Servicio de Administración Tributaria con los que cuenta el SAPASVA, con la finalidad de aprovechar el descuento que ofrece el SAT a fin de regularizarse en sus obligaciones fiscales.

Es menester mencionar que dicha acta no fue redactada con base a los requisitos de fondo como lo es el ser elaboradas con presencia de todos los integrantes del Consejo Directivo, situación que encuentra su sustento legal en el numeral 10 en relación al 18 fracciones III y VII del Acuerdo de Creación de SAPASVA, dado que de la lectura del mismo se aprecia que se realizó sin contar con la asistencia de Secretario a quien le corresponde convocar a las sesiones de Consejo, asistir a las mismas con voz y voto, levantar y autorizar las actas de las reuniones celebradas por el Consejo, asentándose en el libro correspondiente de acuerdo a la fracción I del numeral 20 del citado acuerdo de creación y en cuanto a las funciones del Tesorero que se encuentran en el numeral 21, fracciones I, II, V y VII, las cuales son atinentes a la revisión de

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

estados financieros, libros contables y en base a este análisis y balance que se debe realizar en acuerdos mensuales se ejerza la facultad económico coactiva que le ha sido delegada por el Consejo en los términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato. Luego entonces el organismo Descentralizado Público denominado SAPASVA no ha actuado constituido bajo la figura de Consejo Directivo para la toma de decisiones, en consecuencia vicia las actas de nulidad al carecer de requisitos de fondo para encontrarse dotadas de validez tales como que se elaboren sin la convocatoria y asistencia de los miembros del Consejo Directivo, sin que las actas sean elaboradas y resguardadas en el libro correspondiente por el Secretario y, como ocurre en este supuesto, en los casos en los que se trate de ejercer una acción sobre adquisición de recursos económicos para la realización de un fin específico, como lo es la obtención de la cantidad de \$926,673.34 (Novecientos veintiséis mil seiscientos setenta y tres pesos 34/100 M.N.) para cumplir con la obligación de pago de 38 créditos fiscales al Sistema de Administración Tributaria SAT.

TERCERO. Es necesario considerar que el mencionado Organismo Público Descentralizado ha incumplido con las obligaciones de llevar un control de su sistema financiero e informar a la Autoridad Municipal de manera trimestral en consonancia con lo dispuesto por el artículo 18 fracción XV del Acuerdo de Creación de dicho Organismo Público y por ende, si no existe la certeza por parte del Ayuntamiento sobre los Estados Financieros del mismo, no es dable, autorizar cantidad alguna, hasta en tanto, ese organismo actúe legalmente constituido con las figuras de Secretario quien elabora el contenido y resguarda las actas así como del Tesorero a quien le compete la función de la revisión, análisis y remisión de la información financiera a este Honorable Ayuntamiento.

CUARTO. Otro aspecto a considerar es que dentro del Acta 06 del 2024 de fecha 08 de marzo del 2024 se asentó que para el efecto de llevar a cabo el Acta de Sesión de Consejo Directivo del SAPASVA se encontraron reunidos el presidente del Consejo arquitecto Fernando Miranda Medina, vocal 1 del Consejo Directivo arquitecto Samuel Frías Ramírez, vocal 2 del Consejo Directivo, Ing. José Alfredo Sánchez Guerra, en su punto (2.) relativo a la comprobación de quórum en su párrafo final, textualmente señaló: " El sr. Andrés Mosqueda Juárez (Tesorero) y el sr. Samuel Rodríguez Serrato (Secretario) a fecha de hoy, expulsados por inasistencias ya que no existió manera de ubicarlos", sin embargo, este organismo público descentralizado no tiene las facultades para " expulsar", según menciona en su narrativa, a ningún miembro de su Consejo Directivo, dado que es el Ayuntamiento quien realiza la convocatoria y evalúa el perfil de quienes habrán de ocupar dichas vacantes, tal fue el caso de los C. Sr. Andres Mosqueda Juarez (Tesorero) y el Sr. Samuel Rodriguez Serrato (Secretario) quienes en fecha 09 nueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós en el marco de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, fueron nombrados por el cuerpo edilicio mediante ACUERDO donde se les designaron

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

como Tesorero y Secretario del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierra del Municipio de Salamanca; Guanajuato (SAPASVA) para ejercer su encargo dentro del periodo que comprende del día 9 de septiembre del 2022 al 25 de marzo del 2025 con fundamento en el numeral 7 del Reglamento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierra, cubriendo el puesto vacante por cumplir con el perfil requerido, expidiéndoseles nombramiento de manera formal en calidad de Secretario y Tesorero de SAPASVA mediante oficio SHA/1453/2022 signado por el lic. Jesús Guillermo García Flores en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento en fecha 12 de septiembre del 2022.

Sin embargo, SAPASVA nunca hizo del conocimiento al Honorable Ayuntamiento sobre la situación que plantea relativa a que a quienes se menciona en líneas superiores como Secretario y Tesorero de dicho Organismo sobre las supuestas inasistencias a las que hace alusión para hacer de conocimiento al H. Ayuntamiento para que acorde a lo estipulado en el artículo 23 del multicitado acuerdo de creación resolviera lo conducente a la remoción de estos miembros del Consejo Directivo según lo que disponen los numerales 9 y 10 del Reglamento **del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierra** y no haber tomado SAPASVA la decisión unilateral y fuera del marco normativo que lo rige de "expulsar" al Secretario y Tesorero, miembros que por las funciones que les son concedidas dentro del Acuerdo de Creación de SAPASVA y Su Reglamento son quienes se encuentran facultados para dotar de validez la elaboración y el contenido de las Actas que realice dicho Organismo Público Descentralizado, así como en lo tocante a asuntos que tengan que ver con situaciones presupuestarias quien está facultado para documentar su situación financiera y con base a ello solicitar apoyo económico del Municipio para la consecución de sus fines lo es la figura del Tesorero.

QUINTO. Al haber sido creado el SAPASVA (**Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierra**) como un Organismo Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio con autonomía orgánica, técnica y presupuestal de conformidad con lo que dispone el numeral 1 último párrafo del Acuerdo de Creación de SAPASVA, no es posible atender la solicitud que el organismo público antes mencionado realiza a este Honorable Ayuntamiento mediante escrito fechado el día 9 de marzo de la presente anualidad donde se realiza la solicitud relativa a la obtención de apoyo económico que asciende a la cantidad de \$926,673.34 (Novecientos veintiséis mil seiscientos setenta y tres pesos 34/100 M.N.) para cumplir con la obligación de pago de 38 créditos fiscales al Sistema de Administración Tributaria SAT, derivado de que dicho organismo administra de manera autónoma su hacienda y cuenta con facultades de recaudación, ello en consonancia con lo que expresa el numeral 7 fracción IV en relación al numeral 18 fracciones VI, VIII Y XVIII del Acuerdo mediante el cual se constituye dicho Organismo y a los artículos 13 fracción V y VI y 15 Fracción III del Reglamento del de SAPASVA (**Sistema de Agua**

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierra, aunado a que no se demuestra la existencia jurídica de dichos créditos fiscales.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de las **Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Agua Potable y Alcantarillado** presentamos a consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

III. ACUERDO

PRIMERO. Las Comisiones unidas de **Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Agua Potable y Alcantarillado** son competentes para conocer y resolver respecto de la solicitud realizada mediante oficio SAPASVA/0046/2022 del 09 de marzo del 2024.

SEGUNDO. Se determina no aprobar la solicitud que remite SAPASVA, relativa a la propuesta de solicitar al H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato el recurso para realizar el pago al Sistema de Administración Tributaria SAT por concepto de 38 créditos fiscales, por un monto de \$926,673.34 (Novecientos veintiséis mil seiscientos setenta y tres pesos 34/100 M.N.).

TERCERO. Se instruye y se faculta a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 72 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se someta a discusión y deliberación de este Pleno del Honorable Ayuntamiento el acuerdo segundo del presente dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, remita el presente acuerdo al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierra, (**SAPASVA**) de Salamanca, Gto., lo anterior con fundamento en el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica para el Estado de Guanajuato.

Así lo firmaron y aprobaron los integrantes de las Comisiones Unidas de **Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Agua Potable y Alcantarillado** el día 25 de junio del año 2024.

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA
PÚBLICA Y DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO


SÍNDICO ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO
PRESIDENTA DE LAS COMISIONES


REGIDOR IVÁN ALEJANDRO GORDILLO
BECERRA
SECRETARIO DE LAS COMISIONES

REGIDOR DIEGO CALDERÓN MARTÍNEZ
VOCAL

SÍNDICO GERARDO JOSÉ AGUIRRE
CORTÉS
VOCAL




REGIDORA DULCE DANEIRA GONZALEZ
VEGA
VOCAL


REGIDORA MAYRA EDITH GUTIÉRREZ
VÁZQUEZ
VOCAL


REGIDORA CORAL VALENCIA BUSTOS
VOCAL


REGIDORA TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN
VOCAL